

Libro	Nº.
SALIDA	

**MOCIÓN PARA MEJORAR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN EL PLENO Y EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y
FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal de Adelante Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en el Pleno la siguiente PROPUESTA:

La aprobación del nuevo Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno durante el mandato pasado ha supuesto la creación de nuevos espacios de control al gobierno y de nuevos mecanismos de participación ciudadana.

No podemos olvidar que entre los objetivos que se marcan en la exposición de motivos del ese nuevo reglamento están incrementar los mecanismos de participación por parte de la ciudadanía y mejorar la transparencia en la gestión del gobierno y de la actividad institucional de la Corporación municipal. Desde el Grupo Municipal de Adelante Sevilla entendemos que las propuestas recogidas en esta moción vienen a avanzar en esos objetivos que nos marcamos como Corporación al principio de este mandato.

Junto a los turnos ciudadanos ya existentes, ahora también se incluye la posibilidad de hacer preguntas por escrito al gobierno a través de la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno (artículo 107.6) o la de poder intervenir “para exponer su parecer sobre alguna cuestión de la competencia del Pleno” a petición propia o por invitación de la Presidencia o de algún Grupo Municipal (artículo 28.2).

Estos avances no han sido suficientemente difundidos y la web del Ayuntamiento ni informa de esas posibilidades, por eso creemos que sería muy beneficioso para mejorar en transparencia y participación ciudadana dar a conocer todos los mecanismos de participación actualmente en vigor, facilitando los trámites a la población de Sevilla.

En el caso de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, creada en el nuevo Reglamento como instrumento ordinario para el seguimiento de la acción de gobierno y para plantear acciones al gobierno local, en la web del Ayuntamiento sólo podemos encontrar el orden del día de las sesiones celebradas en octubre y en noviembre del pasado año. Ni el orden del día del resto de sesiones, ni las actas aprobadas hasta el momento. Además, en dichos órdenes del día sólo se recoge un listado de preguntas con sus diferentes asuntos... sin indicar qué se pregunta en

concreto y, ni mucho menos, recoger las respuestas que da el equipo de gobierno a los diferentes Grupos de la oposición. Tampoco se recoge nada ni de las propuestas presentadas por los grupos para debatir en dicha Comisión; ni de las preguntas o ruegos que puedan presentar las vecinas y vecinos, a través de entidades debidamente registradas, en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno para su respuesta por escrito.

De ahí que propongamos que las mociones presentadas por los diferentes Grupos Municipales puedan ser difundidas desde la web del Ayuntamiento y que también se le de publicidad en dicha herramienta pública a las preguntas de la oposición y de la ciudadanía... y a las respuestas escritas del gobierno en caso de que llegaran.

Actualmente sólo encontramos las convocatorias y las actas de las sesiones plenarios, pero el Reglamento en vigor recoge en su artículo 47, relativo a la publicidad de estas sesiones, que “además del orden del día, se publicarán las propuestas de acuerdo sometidas a debate”.

Hay que recordar que la web del Ayuntamiento (www.sevilla.org) es la web del Ayuntamiento en su conjunto y no sólo del gobierno municipal. Por tanto, este espacio en la red tiene que servir también para dar difusión a toda la actividad institucional de la Corporación.

Otras instituciones como el Parlamento de Andalucía o el Congreso de los Diputados recogen en su web toda la labor institucional de los Grupos y también las respuestas que les da el equipo de gobierno correspondiente. Existen boletines oficiales donde se va recopilando toda esta información: el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía (BOPA) y el Boletín Oficial de las Cortes Generales (BOCG), respectivamente. Ayuntamientos como el de Madrid cuentan también con su propia publicación oficial, es el caso del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM) donde se plasman todas las disposiciones y actos de los organismos municipales y aquellos otros actos e instrucciones “cuando se considere necesario para su mejor difusión y conocimiento general”. Ahí se publican no sólo los acuerdos de las Juntas de Gobierno, también los decretos de Alcaldía y de los diferentes Delegados o Delegadas de las áreas de gobierno, así como las resoluciones.

El Ayuntamiento de Sevilla está muy lejos de estos niveles de transparencia. Actualmente sólo se tiene acceso desde la web a los acuerdos de las Juntas de Gobierno, el funcionamiento del Tablón de Edictos es más que deficiente y la sección de “Actos y Disposiciones” de nuestra sede electrónica está directamente vacía.

Pero hay que tener en cuenta que en enero de 2011 se publicó el Reglamento del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Sevilla (BOAS) en el que se regula éste como un servicio público de carácter municipal, que se prestaría en régimen de gestión directa y en formato electrónico. En dicho boletín se publicarían reglamentos, ordenanzas, bandos,

acuerdos plenarios, acuerdos de la Junta de Gobierno, resoluciones de la Alcaldía y de los órganos delegados, resoluciones adoptadas por las presidencias de los Distritos, el extracto de los acuerdos adoptados por los Plenos de los Distritos y convocatorias y anuncios en materia de personal, contratación o subvenciones.

Desde 2011, no tenemos constancia de que se haya implementado dicho Boletín Oficial del Ayuntamiento de Sevilla.

También se ha generado cierto debate en si, en las preguntas del turno ciudadano, las entidades sociales tienen derecho o no a un réplica tras la respuesta del gobierno. Actualmente se está ejerciendo sin derecho a réplica como si fuera el turno que ya existía gracias al Reglamento de Participación Ciudadana, pero hay que tener en cuenta que ahora dicho turno ciudadano sí forma parte de la sesión plenaria y que el reglamento orgánico que regula dichas sesiones establece en su artículo 73 las reglas comunes para ruegos y preguntas, donde sí se incluye el derecho a réplica del interpelante. La propia Presidencia del Pleno dudó en la aplicación de este criterio en los primeros meses de este mandato; por tanto, estamos hablando de una cuestión de interpretación... y asumimos que que todos y todas queremos "incrementar los mecanismos de participación por parte de la ciudadanía" tal y como se afirma en el Reglamento.

Además, el artículo 65.5 del vigente Reglamento recoge la "iniciativa popular", como método para que las vecinas y vecinos puedan presentar directamente propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos, en materias de competencia municipal, que deberán ir suscritas por el porcentaje de la población de Sevilla que en cada momento se establezca por ley y que serían debatidas en un Pleno extraordinario.

La posibilidad de que un ciudadano o ciudadana, a día de hoy, pueda ejercer su derecho a la "iniciativa popular" es bastante remota; ya no por la falta de conocimiento de esta posibilidad sino también por la falta de desarrollo reglamentario de este procedimiento.

La Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, que también afecta a las entidades locales, reconoce el derecho a la "iniciativa ciudadana" para proponer políticas públicas (podría ser la "iniciativa popular" que se recoge en nuestro Reglamento) o para celebrar consultas. El número de firmas necesarias se deja para que se regule por los correspondientes reglamentos municipales, aunque en su artículo 48.3 marca una referencia que, para el caso de Sevilla, sería de *"6.150 más el 3 por ciento de los que excedan de 100.000, con el límite máximo de 30.000 firmas"*.

Dicha Ley andaluza reconoce que los requisitos y procedimiento de este tipo de procesos "se determinarán reglamentariamente"... por el momento, desconocemos que se haya reglamentado algo.

En este sentido, en el mandato anterior (junto a la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno) se iniciaron también los trabajos para

modificar los reglamentos de las Juntas Municipales de Distrito y de Participación Ciudadana. Aunque el gobierno municipal inició el proceso aglutinando ambos reglamentos en un único texto, la falta de avances en los trabajos y la necesidad de iniciar las convocatorias de los Plenos en los Distritos ha provocado que se haya aprobado únicamente una reforma del Reglamento de Juntas Municipales, quedando aún pendiente el de Participación Ciudadana.

La demanda de mayor participación en los asuntos públicos por parte de la sociedad, la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía que marca nuevos y ambiciosos objetivos también a las entidades locales y que tengamos nuevos reglamentos para el Pleno y para las Juntas Municipales de Distritos, hacen más que necesario que se retomen los trabajos de modificación del Reglamento de Participación Ciudadana.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al gobierno municipal a que dé difusión a los diferentes mecanismos de participación vigentes en el Pleno o sus Comisiones, incluyendo metodología, plazos y formatos. Dicha difusión se daría desde la web del Ayuntamiento, las redes sociales de éste y en las sedes físicas de Distritos, Centro Cívicos u otras áreas municipales.

SEGUNDO: Instar al gobierno municipal a que publique en la sede electrónica del Ayuntamiento, antes de la celebración de las sesiones, las propuestas de acuerdo a debate en el Pleno y en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno, incluyendo tanto las mociones de los Grupos Municipales como las propuestas de gobierno.

TERCERO: Instar al gobierno municipal a que publique en la sede electrónica del Ayuntamiento las preguntas registradas para la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno, así como las correspondientes respuestas del equipo de gobierno.

CUARTO: Instar al gobierno municipal a que inicie la publicación del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Sevilla, donde se recoja toda la actividad institucional de los Grupos Municipales, los acuerdos de las Juntas de Gobierno, así como todas las disposiciones y actos de los organismos municipales, Juntas Municipales de Distritos y aquellos otros actos e instrucciones de especial interés para la ciudadanía.

QUINTO: Instar a la Presidencia del Pleno a que garantice una réplica al interpelante en el turno ciudadano, incrementar así los mecanismos de participación por parte de la ciudadanía tal y como se afirma en la exposición de motivos del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno.

SEXTO: Instar al gobierno municipal a que aclare la metodología de la “iniciativa popular” recogida en el vigente Reglamento y a que difunda y promocioe esta posibilidad de la ciudadanía.

SÉPTIMO: Instar a la Junta de Andalucía a que desarrolle reglamentariamente la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía y a que impulse la firma de convenios de colaboración con las entidades locales andaluzas para el fomento de la participación ciudadana en el ámbito de competencia e interés de éstas.

OCTAVO: Instar al gobierno municipal a que impulse de nuevo la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, retomando los trabajos ya iniciados durante el mandato pasado.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Daniel González Rojas
Portavoz Adjunto

VºBº:
Susana Serrano Gómez-Landero
Portavoz